

Gerencia Administración y Finanzas

02 ENE 2023

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2022-EPS-M/GG

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso

Moyobamba, 14 de diciembre de 2022

VISTO:


El Informe No. 755-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual el Gerente de la Gerencia de Operaciones, otorga conformidad al Expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 – Costos de Operación, Mantenimiento, y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., y el Informe No. 073-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Especialista en Medio Ambiente, y ;

CONSIDERANDO:


Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con los documentos de vistos se adjunta la Liquidación del Plan de Intervención Año 1 - Operación y Mantenimiento el cual presenta el cumplimiento de las metas tanto físicas del 100% como financieras del 99.8% que han sido programadas en el Plan de Intervención año 1, para realizar la operación y mantenimiento de la ruta del conocimiento, ruta de la miel y la ruta del agua, áreas de interés hídrico de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;



Que, en ese sentido, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; así, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece como objetivos de la Política Pública del Sector Saneamiento, entre otros el lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2022-EPS-M/GG

Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Protección del Ambiente y uso eficiente del Agua, el cual prevé que la prestación de los servicios de saneamiento garantiza la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones;

Que, de la revisión de los antecedentes se puede advertir que con fecha 27 de mayo de 2022, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 053-2022-EPS-M/GG, mediante el cual se Formaliza la Aprobación del Plan de Intervenciones 2022 – 2023, para la operación, mantenimiento, y monitoreo hídrico de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., con un presupuesto estimado ascendente a la suma de Trescientos Cuarenta Mil Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 340,059.00), para su ejecución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2022-EPS-M/GG, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación del Plan de Intervenciones – costos de operación y mantenimiento Primer año 2022, con un presupuesto estimado ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para su ejecución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 073-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., hace llegar el informe de Liquidación el cual presenta el cumplimiento de las metas físicas del 100% y metas financieras del 99.8%; que han sido programadas en el Plan de Intervenciones Año 1, para realizar operación y mantenimiento de la Ruta del conocimiento, Ruta de la Miel y Ruta del Agua, áreas de interés hídrico de la entidad; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°755-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., acorde con lo informado por la Especialista en Medio Ambiente, otorga conformidad y aprueba el Expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 – Costos de Operación, Mantenimiento, y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A.; asimismo, recomienda a la Gerencia General la aprobación del expediente de Liquidación mediante acto resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2022-EPS-M/GG

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 – Costos de Operación, Mantenimiento, y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu, y Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 – Costos de Operación, Mantenimiento, y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, una vez que se haya liquidado el Plan de Intervenciones Primer Año 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, realicen las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la aprobación de la Liquidación del Plan de Intervenciones Primer Año 2022 – Costos de Operación, Mantenimiento, y Monitoreo Hídrico de las Microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra de la EPS Moyobamba S.A., no exime a los funcionarios de la Empresa de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que por negligencia o incumplimiento de sus funciones se hubieren generado respectivamente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Catalina Flores Serván
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 0210123

Para: @TIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas